

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de contratación del Servicio de asistencia técnica para el acompañamiento a nuevos pobladores dentro del proyecto *TRANSFORMA TU MEDIO*

INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD

IDENTIFIC.: SODEBUR 057 (a)-24_Informe Justificativo_Servicios Poblacionales

FECHA: 02/05/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

A raíz de la aprobación del proyecto *TRANSFORMA TU MEDIO*, financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (mediante la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, en su convocatoria de 2023) y cuyo beneficiario es Diputación de Burgos, se requiere del desarrollo de las labores recogidas en el mismo.

Así, y como parte de las actuaciones técnicas a desarrollar en este marco, se precisa la contratación de un proveedor de servicios poblacionales, consistente en la búsqueda, contacto e intermediación con potenciales nuevos pobladores, búsqueda de posibilidades habitacionales para su vivienda, así como proporcionar información acerca de las oportunidades laborales existentes para facilitar de forma integral el adecuado asentamiento de los citados pobladores, siendo los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Burgos los emplazamientos objetivo.

Teniendo en consideración que la concepción de la idea de este proyecto y la presentación de la propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico fue realizada por SODEBUR en nombre de Diputación de Burgos; es por ello que la Diputación de Burgos encomendará, igualmente, la gestión del mismo a este ente instrumental, contando para ello, con el visto bueno de dicho Ministerio.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado**, debido a que su importe es menor de 221.000,00€, siguiendo lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

2.3. Presupuesto Base de Licitación y estudio de costes

El plazo de ejecución será de 7 meses desde la formalización del contrato. No se admitirán prórrogas.

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a un **precio máximo de 260.947,01 €**, (donde 215.658,68 €, corresponden al importe bruto y 45.288,32 € al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Estudio de costes

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (ej. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Estimación de costes salariales: El presupuesto base de licitación se ha calculado tomando como base los precios de mercado recogidos en la *Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para los años 2023 a 2026 del Convenio colectivo de ámbito profesional del sector de oficinas y despachos*, de manera idéntica para hombres y mujeres, para el desarrollo de las labores de repoblación del medio rural, estimando que para la prestación del servicio es necesario la contratación de 6 técnicos a jornada completa (Grupo IV – Nivel IX: Oficial de Tercera). Esto supone un coste bruto de mano de obra de 129.419,80 € contratada expreso para el desarrollo del servicio requerido a través de la presente licitación, durante los siete meses establecidos. De esta manera se pueden resumir los cálculos correspondientes en esta tabla.

COSTES ENDÓGENOS		Importes	156.274,41 €
Costes Directos			135.890,79 €
	Mano de Obra	95%	129.419,80 €
	Materiales	3%	3.882,59 €
	Maquinaria	2%	2.588,40 €
Costes Indirectos		15%	20.383,62 €
COSTES EXÓGENOS			104.672,60 €
GASTOS generales de estructura			59.384,28 €
	Gastos Generales	32%	50.007,81 €
	Beneficio Industrial	6%	9.376,46 €
IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO		21%	45.288,32 €
PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN			215.658,68 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			260.947,01 €

COSTES ENDÓGENOS: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

COSTES DIRECTOS: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos: Mano de Obra; Materiales y Maquinaria.

- Mano de obra del personal contratado expreso para el desarrollo del servicio en territorio, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: Combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

COSTES INDIRECTOS: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

COSTES EXÓGENOS: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

- Gastos Generales: Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico actualmente en nómina del licitador para tareas de coordinación del nuevo personal, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, Gastos medio ambientales, Gastos financieros, etc.
- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

Valor Estimado del contrato: Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén) así como las posibles prórrogas del contrato (no se prevé). Por lo tanto, el **VEC asciende a 215.658,68 €**.

2.4. Insuficiencia de medios

La Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) no dispone de recursos internos suficientes, ni de los contactos (base de dato pre-existente) de potenciales pobladores procedentes de entornos urbanos, ni de la especialización necesaria para llevar a cabo por sus propios medios las actuaciones vinculadas con el presente contrato. Asimismo, se carece de la experiencia y formación específica en materia de desarrollo de servicios dirigidos a la repoblación directa del medio rural; motivo por el cual, resulta necesario tramitar la presente licitación para concertar la prestación de los servicios indicados a una empresa externa que cuente, no solo con personal y medios materiales suficientes, sino con la experiencia, conocimiento y metodología adecuados para efectuar el acompañamiento a nuevos pobladores y la atención a todas sus necesidades inherentes (búsqueda de vivienda, prospección del mercado laboral...); lo que se declara conforme a lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2.5. Consideraciones técnicas

El contrato se ceñirá a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado *ex profeso* para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

No se considera conveniente la división en lotes ya que, la adjudicación a un único licitador, facilita la realización y eficacia del servicio.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Fdo. Beatriz García Val
Técnico de Cooperación Institucional
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

